

Dr. Hernán E. Ponce Aray
Dr. Alfredo Peñaherrera Wright
Dra. María Fernanda Gómez Ponce
Abg. Dennis Fletcher Lazo
Lcda. Verónica Regalado
Lcda. Isabel Escudero



Peñaherrera & Ponce
Estudio Jurídico

9303

18189

1.04.03.

Enrique
28 MAR. 2003

lth

Quito, 27 de marzo de 2003.

Señor
**SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIAS**
Ciudad

REF. CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente para su conocimiento y respectivo registro la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones de la compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA.** otorgada por el señor Guillermo Montúfar Montoya a favor de Pablo Terán Ribadeneira y Alejandro Humberto Ponce Aray, el 3 de enero del 2003 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 25 de marzo del 2003.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Hernán Ponce A.

Adj. Lo indicado



OK

REGISTRADA LA CESION DE PARTICIPACIONES
Y EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION.
2003.03.31

Afiliados a INTA, ASIPI

Avenida 6 de Diciembre 2816 y Paúl Rivet, Edificio Josueth González 8vo. Piso. Teléfonos (5932)2221404-2221405, 2223921- 2563052

Fax: (5932)2563-305

Celular phone 5939-980-0895 • heponce@andinanet.net, apenaherrera@andinanet.net



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

**OTORGADO POR: GUILLERMO MONTUFAR MONTOYA
INDUSTRIA ECUATORIANA DE
MATERIAL ELÉCTRICO KIEME CÍA.
LTDA.**

**A FAVOR DE: PABLO TERAN RIBADENEIRA Y
ALEJANDRO HUMBERTO PONCE ARAY**

CUANTÍA CESIÓN: USD 4,500.00

Di 3 copias

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy tres de enero del año dos mil tres, ante mí, Doctor Alfonso

Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen: En calidad de Cedente: el señor Guillermo Montúfar Montoya / por sus propios y personales derechos y su cónyuge / la señora Paulina Vaca Pazmiño, a fin de dar cumplimiento al artículo 181 el Código Civil. Como Cesionarios los señores ingeniero Pablo Terán Ribadeneira / por sus propios y personales derechos y el economista Alejandro Humberto Ponce Aray / también por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la cesión / y transferencia de participaciones / sociales en la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIALELECTRICO KIEME CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen en calidad de Cedente / el señor Guillermo Montufar Montoya / por sus propios y personales derechos y su cónyuge la señora Paulina Vaca Pazmiño a fin de dar cumplimiento al artículo 181 el Código Civil. Como Cesionarios los señores ingeniero Pablo Terán Ribadeneira / por sus propios y personales derechos y el economista Alejandro Humberto Ponce Aray / también por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

a) Mediante escritura pública otorgada el diez de junio del año mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Jorge Marchán Fiallo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía INDUSTRIA ELECTRICA GIEME CIA. LTDA. b) Mediante escritura pública otorgada el nueve de abril del año mil novecientos noventa y dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y dos la compañía procedió a realizar cesión de participaciones. c) Mediante escritura pública de diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de octubre del mismo año, la compañía cambió su denominación a INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA. y reformó su estatuto social. d) Mediante escritura pública de veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres se procedió a aumentar el capital social, reformar y codificar los estatutos sociales. e) Mediante escritura pública de doce de junio del año mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis se procedió a un nuevo aumento de capital, reforma y codificación del estatuto social. f) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de noviembre del año dos mil ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito,

debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de febrero del año dos mil uno, la Compañía elevó el importe de las participaciones sociales e incremento su capital social a NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. g) Mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de julio del dos mil uno mil ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de abril del dos mil dos, la compañía incremento su capital social en la suma OCHENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual el capital de la empresa se estableció en NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. h) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA., reunida el dos de diciembre del año dos mil dos resolvió por unanimidad con el consentimiento unánime de todos los socios y, por tanto del capital suscrito y pagado, autorizar para que se realice la cesión y transferencia de participaciones que efectúa el señor Guillermo Montufar Montoya en favor de los señores Pablo Terán Ribadeneira por sus propios derechos y al señor Alejandro Humberto Ponce Aray también por sus propios derechos. **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- como queda indicado, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA., reunida el dos de diciembre del año dos mil dos resolvió por unanimidad con el consentimiento unánime de todos los socios y, por tanto del capital suscrito y pagado, autorizar para que se realice la cesión y

transferencia de participaciones. Con estos antecedentes, el Cedente señor Guillermo Montufar Montoya expresa que procede a ceder y transferir al Cesionario, Pablo Terán Ribadeneira DOS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA participaciones sociales de UN DÓLAR cada una por un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, al señor Alejandro Humberto Ponce Aray DOS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA participaciones sociales de UN DÓLAR cada una por un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA quienes declaran aceptar la cesión y transferencia de participaciones que se realizan, a su entera satisfacción.

**CUARTA: ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO.**-El Cedente y los Cesionarios, dejan constancia expresa de su aceptación en la realización de esta transferencia de participaciones; el socio que transfiere las participaciones manifiesta que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. Por su parte, la señora Paulina Vaca Pazmiño en su calidad de cónyuge del señor Guillermo Montufar Montoya expresa su consentimiento para la presente cesión y transferencia de participaciones en conformidad al artículo 181 del Código Civil. **QUINTA: INTEGRACION CAPITAL.**- Como consecuencia de la

cesión y transferencia de participaciones el capital de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEMECIA. LTDA de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA quedará integrado de la siguiente manera: Ingeniero Pablo Andrés Terán Ribadeneira con CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA participaciones sociales de UN DÓLAR cada una por un valor total de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el señor economista Alejandro Humberto Ponce Aray con CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA participaciones sociales de UN DÓLAR cada una por un valor total de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y, el señor Ricardo Vásquez Rivera con CUATRO MIL QUINIENTAS participaciones sociales de UN DÓLAR cada una por un valor total de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **SEXTA: RAZONES E INSCRIPCIONES.**- Los cesionarios quedan facultados para requerir las razones de inscripción de la presente cesión y transferencia de participaciones en las respectivas Notarias Publicas, Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías y en el correspondiente Libro Social de la Compañía. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Hernán Enrique Ponce A., Abogado con Matrícula Profesional número tres mil veinte y tres del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELADE CIUDADANIA No. 171268737-3

FACA RAZMHO REIDRE PAULINA

1974

RECENCHA QUETO/SANCA FRESCA

LUGAR DE NACIMIENTO RES CIVIL 001-C 0001 00002

RECENCHA QUETO

CONZALEZ SUAREZ 1978

*Beidde Paul P*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
NO. DACT. 8433313222  
CASABUENA  
SUPERIOR INC. COMERCIAL  
MAYORISTA DE VINO Y CERVEZA  
CALLE PASTORAL DE ZARAGOZA  
QUITO  
FECHA DE CADUCIDAD  
FIRMA No. 11111111-00  
*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD  
PLACA DORSAL

Español - sancion





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170468638-3

PONCE ARAY ALEJANDRO HUMBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 MAYO 1964

REG. CIVIL 010-1-0217-07599-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964



FIRMA DEL CEDULADO

*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E113311222

CASADO JANINA GUADALUPE DIAZ VEGA

SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

HERNAN PONCE

MARTHA ARAY

QUITO 08/08/2002

08/08/2014

FORMA No. REN 0102482

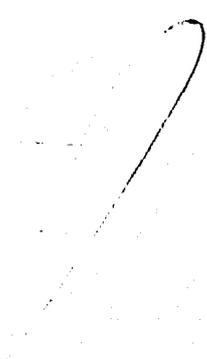
Pch



*[Handwritten signature]*

*Blanco*

*Espacio*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CANTON: GUAYAS  
 TERNER, ELIZABETH PAOLA ANDRES  
 11. FEBRO 1964  
 PICHINCHA/QUITO/SORZALIZ, JUA  
 07 111 01844  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ. 64

Freire Zapata  
 Ecuador

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 71111111  
 CANTON: CAJASCO SONIA MARIA DEL C. CHICAIZA  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 EDWIN TERAN  
 CANTON: CAJASCO  
 15/05/78 C  
 1083222

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELÉCTRICO  
KIEME CÍA. LTDA.**

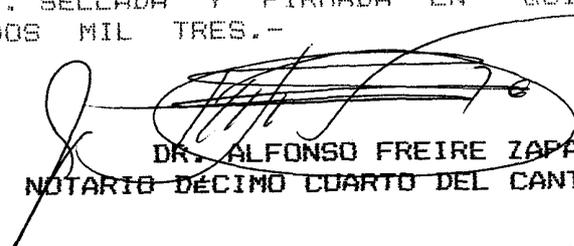
En la ciudad de Quito el día de hoy 02 de Diciembre del año 2002, a las 08h30 se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de Industria Ecuatoriana de Material Eléctrico Kieme Cía. Ltda. en el domicilio de la misma ubicado en la calle Arupos # 65 de esta ciudad de Quito. Preside la reunión el señor ingeniero Pablo Terán Ribadeneira en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el economista Alejandro Humberto Ponce Aray en su calidad de Gerente General. Secretaria verifica la presencia de los Socios: ingeniero Pablo Terán Ribadeneira con CUARENTA MIL QUINIENTAS participaciones sociales de UN DÓLAR cada una por un valor total de CUARENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; el Señor Alejandro Humberto Ponce Aray con CUARENTA MIL QUINIENTAS participaciones sociales de UN DÓLAR cada una por un valor total de CUARENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; el señor Ricardo Vasconez Rivera con CUATRO MIL QUINIENTAS participaciones sociales de UN DÓLAR cada una por un valor total de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, el señor Guillermo Montufar Montoya con CUATRO MIL QUINIENTAS participaciones sociales de UN DÓLAR cada una por un valor total de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto el cien por ciento del capital social que asciende a la suma de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; El Presidente ordena que por Secretaria se constate el quórum; Secretaria informa que se encuentra reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se de lectura al único punto del orden del día, que consiste en: **1) CESION DE PARTICIPACIONES.**- La Junta General decide por unanimidad tratar dicho punto. Toma la palabra el señor Guillermo Montufar Montoya y manifiesta su deseo de transferir el total de 4.500 participaciones sociales que posee en la compañía, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de Cuatro Mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América; con lo cual pone a disposición de todos los socios dicha ofertas de cesión de participaciones. Los socios Pablo Terán Ribadeneira y Alejandro Ponce Aray, manifiestan que desean adquirir dicha participaciones mediante la transferencia de participaciones, acogiéndose al derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley. Por otro lado, el socio Ricardo Vásconez manifiesta que no desea adquirir dicha participaciones ofertadas, por lo cual renuncia a su derecho de preferencia. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social, decide aprobar la cesión de participaciones que realiza el socio señor Guillermo Montufar Montoya, conforme al siguiente



detalle: a) El socio señor Guillermo Montufar Montoya cede a favor del socio señor Pablo Andrés Terán Ribadeneira dos mil doscientos cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de Dos Mil Doscientos Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$. 2.250, 00); y, b) El socio señor Guillermo Montufar Montoya cede a favor del socio señor Alejandro Humberto Ponce Aray dos mil doscientos cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de Dos Mil Doscientos Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$.2.250, 00). Los cesionarios aceptan las transferencias efectuadas a su favor. Como consecuencia de las cesiones de participaciones efectuadas, el capital de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME Cia. Ltda. queda integrado de la siguiente manera: El señor Pablo Andrés Terán Ribadeneira, con CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA participaciones sociales de UN dólar de los Estados de América cada una, por un valor total de Cuarenta y dos mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; el señor Alejandro Humberto Ponce Aray, con CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA participaciones sociales de UN dólar de los Estados de América cada una, por un valor total de Cuarenta y dos mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor Ricardo Vásconez Rivera, con CUATRO MIL QUINIENTAS participaciones sociales de UN dólar de los Estados de América cada una, por un valor total de Cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, adicionalmente decide por unanimidad autorizar a los cesionarios para requerir las razones de inscripción de las referidas cesiones y transferencia de participaciones en las respectivas Notarías Públicas, Registro Mercantil, Superintendencia de compañías y en el correspondiente Libro Social de la compañía. Sin haber otro punto de que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción de la presente Acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 11h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. f) Ricardo Vasconez Rivera; f) Guillermo Montufar Montoya; f) Pablo Terán Ribadeneira PRESIDENTE; f) A Humberto Ponce Aray GERENTE GENERAL - SECRETARIO. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

A Humberto Ponce Aray  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: GUILLERMO MONTUFAR MONTOYA. INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELÉCTRICO KIEME CIA. LTDA. A FAVOR DE: PABLO TERAN RIBADENEIRA Y ALEJANDRO HUMBERTO PONCE ARAY. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

  
Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **INDUSTRIA ELECTRICA GIEME CIA. LTDA.** hoy denominada **INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA.** celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Jorge Marchán Fiallo, el 10 de junio de 1.998, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones que otorga el señor Guillermo Montúfar Montoya y señora Paulina Vaca Pazmiño a favor del Ingeniero Pablo Terán Rivadeneira y Econ. Alejandro Humberto Ponce Aray, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Alfonso Freire Zapata, el 3 de enero del 2003, que antecede.

Quito, a 18 de marzo de 2003

  
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2097** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 3980, tomo 119, y número: **2076**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y dos, a fs 3699, tomo 123, correspondiente a la constitución de la compañía "**INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELÉCTRICO KIEMECIA. LTDA**" antes denominada "**INDUSTRIA ELÉCTRICA GIEMECIA LTDA**". lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticinco de Marzo del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

*H. Gavilanes Freire*  
**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng